

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2018-00188-00

En atención al memorial poder aportado por la parte demandada, el despacho se abstiene de dar trámite al mismo, en virtud a que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación mediante audiencia celebrada el 20 de octubre de 2020; por tal razón , el Juzgado

Resuelve:

Primero: Abstenerse de dar trámite al memorial poder aportado, en virtud a lo expuesto.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 076 DEL 13 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA